



**Universidad César Vallejo**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La exigencia de una pericia psicológica como requisito  
para solicitar la Tenencia Compartida en vía extrajudicial**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Alarcon Yalico, Carina Milagros (orcid.org/0000-0003-4474-3431)

**ASESORA:**

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad  
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

La presente tesis está dedicado a mi madre, por su apoyo incondicional y el gran amor que me brinda, pues sin ella no lo hubiera logrado, a mi padre por su apoyo y sus consejos para ser de mí una mejor persona, a mi hijo que es la razón y motivo de mi desarrollo profesional.

### **Agradecimiento**

Agradezco a mi gran maestro Hassen Morales Vital, un excelente catedrático y amigo, quien con sus consejos supo guiarme en este camino académico, brindándome su experiencia y conocimiento, desinteresado.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial", cuyo autor es ALARCON YALICO CARINA MILAGROS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO GONZALES LUTGARDA DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5048-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 08-12-2023 16:43:32

Código documento Trilce: TRI - 0686363





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ALARCON YALICO CARINA MILAGROS estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CARINA MILAGROS ALARCON YALICO DNI: 41592797 ORCID: 0000-0003-4474-3431	Firmado electrónicamente por: AYALICO el 04-12-2023 13:57:01

Código documento Trilce: TRI - 0682332



## Índice de contenidos

<b>Carátula</b>	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad de la asesora	iv
Declaratoria de originalidad de la autora	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimientos	18
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de la información	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	42
VI. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla N° 1 <i>Matriz de categorización</i>	16
Tabla N° 2 <i>Participantes</i>	17
Tabla N° 3 <i>Respuestas a la pregunta 1</i>	21
Tabla N° 4 <i>Respuestas a la pregunta 2</i>	23
Tabla N° 5 <i>Respuestas a la pregunta 3</i>	26
Tabla N° 6 <i>Respuestas a la pregunta 4</i>	28
Tabla N° 7 <i>Respuestas a la pregunta 5</i>	32
Tabla N° 8 <i>Respuestas a la pregunta 6</i>	34

## Resumen

La presente investigación tuvo como problema principal saber si la pericia psicológica debe ser exigible a los progenitores previamente al otorgamiento de la tenencia compartida en la vía extrajudicial, los participantes fueron psicólogos, abogados y conciliadores, el enfoque fue cualitativo y el diseño fenomenológico, asimismo la técnica fue la entrevista realizada a especialistas en la materia como abogados, psicólogos y conciliadores extrajudiciales, los hallazgos a través de las teorías, antecedentes y entrevistas coincidieron en la necesidad imperiosa de que la pericia psicológica sea realizada a los progenitores para el otorgamiento de la tenencia, así también como la evaluación psicológica al menor para verificar su estado de salud emocional, las conclusiones fueron, primero que la pericia nos permite evaluar la idoneidad de los padres, segundo que la salud mental de los padres nos permite ver la capacidad para la tenencia y tercera que la pericia al menor en casos de tenencia es esencial para identificar si existe la intención de menoscabar la imagen de uno o ambos progenitores, la recomendación principal es que en la conciliación extrajudicial debe de ser requisito exigible la pericia psicológica a los progenitores para otorgar la tenencia de los hijos, para salvaguardar el equilibrio y la salud psicológica del menor.

**Palabras clave:** Tenencia compartida, pericia psicológica, conciliación.

## **Abstract**

The present research aimed to address the main issue of whether psychological expertise should be required from parents prior to granting shared custody through extrajudicial means. The participants involved psychologists, lawyers, and mediators, utilizing a qualitative approach with a phenomenological design. The technique employed was interviews conducted with specialists in the field, including extrajudicial lawyers, psychologists, and mediators. The findings, derived from theories, background research, and interviews, converged on the urgent need for psychological expertise to be conducted on parents before granting custody. Additionally, there was a consensus on the necessity of a psychological evaluation of the child to assess their emotional well-being. The conclusions drawn were: first, that expertise allows for an assessment of parental suitability; second, that parental mental health indicates their capacity for custody; and third, that evaluating the child is essential in custody cases to identify any intention to harm the image of one or both parents. The primary recommendation is that in extrajudicial mediation, requiring psychological expertise from parents should be a mandatory prerequisite for granting custody of children, ensuring the balance and psychological well-being of the child.

**Keywords:** Shared custody, psychological expertise, mediati.

## I.INTRODUCCIÓN

En Perú, se han optado una serie de cambios con respecto a la figura jurídica de la tenencia compartida, es así que Huatía y Aguilar (2022) señala que en octubre del 2022 a través de la ley 31590, Ley que regula la tenencia compartida, se ha evidenciado que la normativa ha hecho mandato al interés del menor y a su beneficio a través de la tenencia compartida, lo que ello ha demandado que en esa intención no se realice un análisis de forma concreta sobre el caso específico, es decir, no se ha considerado la edad del menor y otros factores, pues su aplicabilidad es desde el nacimiento, lo que finalmente se traduce en alejarse de la realidad acontecida en las familias del país, siendo de carácter negativo las implicancias generadas a partir de su aplicación.

Es necesario que los órganos jurisdiccionales realicen un examen en la conducta mostrada por los procesados, así como su personalidad por medio de evaluaciones psicológicas o cualquier medio que resulte idóneo para el establecimiento razonable de la tenencia compartida y por efecto la custodia del menor, a esto podría agregarse la opinión del niño, según sea el caso, pues este acercamiento al proceso no debe perjudicar la salud ni su estado emocional del menor, pues lo que se procuro es el interés superior del menor, por lo que debe protegerse su bienestar mora y físico. En esa intención la pericia psicológica debe realizarse considerándose los antecedentes de violencia de los padres, documentados a través de denuncias o demandas. (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2018)

En España, en lo referido a la tenencia compartida se adoptaron una serie de medidas a nivel jurídico, destacándose, por señalar ejemplos, que el poder judicial ordene a los padres a educarse para efectos de tener sus hijos, ha creado y expandido el mecanismo de solución de controversias de la mediación, en cuanto a los planes de parentalidad ha previsto la negociación y aprobación de la figura de la custodia de forma compartida. Todos los cambios realizados en la normativa han

sido realizados en la intención de facilitar que los integrantes de la familia originen nuevos patrones para la armonía en una relación tras la separación de los padres y esta a su vez implique que el cuidado de los hijos se realice de manera igualitaria. (Avilés, 2021)

En Chile no existen normas que contemplen la custodia compartida ya que la costumbre dentro del contexto normativo obliga a la progenitora como la titular de la custodia no siendo así de igual manera con el hombre, las posibilidades de cambio que se han generado al interior de esta realidad tienen como base criterio jurisprudenciales y no necesariamente normas sustantivas, así como también tratados a los cuales estén suscritas en dicho país. (Barria, 2022)

Bajo ese contexto, la pregunta general para la investigación será, ¿Cuál la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial?, los objetivos específicos serán, (a) ¿Por qué es necesario la determinación del perfil psíquico y psicológico de los padres en los deberes derivados de la patria potestad para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial? y (b) ¿Es necesario la evaluación psicológica del menor antes de iniciar una tenencia compartida?

En ese sentido, la justificación metodológica, se caracteriza en la estrategia del investigador en la búsqueda de información que permita dar sustento a la teoría a emerger producto de la investigación a realizar y que esta sea aplicable a otros contextos similares, de tal manera que la producción científica se enriquezca Tantaleán (2019) en tal sentido, para efectos de la presente investigación será crucial, en principio, la búsqueda de literatura respecto a la exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, así como la aplicación de herramientas que permitan recolectar la experiencia de participantes especialistas en la materia abordada.

Asimismo, en lo referido a la justificación a nivel teórico, esta tiene como propósito enriquecer el conocimiento científico en base a la curiosidad demostrada por los

investigadores tras la identificación de una problemática que atañe a la sociedad, Castillo (2019) en esa línea de ideas, la problemática en torno a la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial reviste de importancia en el sentido que las teorías de la patria potestad respecto a la nueva ley de la tenencia compartida se encuentra diversificada, siendo necesario que se adopten medidas necesarias para la protección del menor.

Además, en relación a la justificación práctica, tiene como propósito que el investigador implemente o intervenga en aras de mejorar la problemática identificada, de tal manera que este aporte sea relevante para la sociedad, Tracy (2021) por otro lado, tras la separación de los padres, el estado situacional de los menores es una preocupación que afecta a la sociedad, puesto que se tiene que velar por el interés superior del niño, procurando en todo momento su bienestar, psíquico, psicológico, físico y moral, aspectos importantes para el desarrollo del menor y el desenvolvimiento del mismo con el entorno que lo rodea.

## II.MARCO TEÓRICO

En la presente investigación abordaremos, los antecedentes nacionales e internacionales, las teorías y enfoques conceptuales relacionados a la materia que se aborda, las cuales se exponen de la siguiente manera.

En cuanto a los antecedentes a nivel nacional Cadenas (2022) se propuso como objetivo, en su investigación, determinar cómo las pericias a nivel psicológico van a incidir en aquellos procesos en donde se aborda la tenencia compartida, teniendo como premisa el interés superior del niño, en ese sentido, utilizó un enfoque cualitativo, de diseño teórico fundamentado, concluyendo que las pericias inciden en la tenencia compartida y que no tomarlas en consideración se traduce en la vulneración de los derechos fundamentales del menor afectando este principio, es decir el interés superior del menor.

Por otro lado, Villalobos (2022) en su investigación se trazó como objetivo realizar un análisis respecto de los criterios jurídicos en la tenencia compartida en el contexto peruano, en ese afán usó una investigación básica de diseño fenomenológico, aplicando una guía de entrevista de profundidad a seis jueces especializados en familia, concluyendo que para efectos del análisis de los lineamientos sobre las cuales se definirá la tenencia compartida, debe considerarse como eje rector fundamental el principio del interés superior del niño, considerando que en la tenencia compartida se busca que el niño goce del beneficio de estar con ambos padres, fortaleciendo de esta manera su desarrollo psicomotriz, no obstante, la aplicación de la tenencia compartida no implica que se deba tomar decisiones sesgadas, pues al contrario, gracias a este principio, debe velarse por los intereses del menor, para no vulnerar sus derechos.

Así también, Alvites y Chang (2021) tuvieron como objetivo en su investigación, analizar si la tenencia a nivel extrajudicial y la interpretación que se realiza sobre ella se encuentran correlacionada con el interés superior del niño, para tal fin utilizó una investigación de tipo propositiva, de diseño transversal, aplicando un cuestionario a 15 abogados y 30 psicólogos, concluyendo que, al momento de decidir sobre la aplicación de la tenencia compartida se deben considerar determinados criterios a efectos de proteger al menor, orientando a los padres a

conciliar en cuanto a la tenencia compartida bajo una relación de forma paterno filial, con la inclusión de la opinión del menor, constituyéndose en acciones que permiten la mejor aplicación de la normativa y lógicamente la protección del interés superior del niño.

También, Espinoza (2020) se trazó como objetivo de investigación, analizar las situaciones que delimitan el panorama de los derechos de los integrantes de la familia ante una crisis, bajo la premisa de diferenciación de los sujetos que participan del proceso, utilizando el enfoque cualitativo en su investigación, con un diseño fenomenológico y de carácter inductivo y deductivo, como método de investigación, concluyendo que existe la necesidad de realizar la modificación de la normativa vigente bajo el enfoque del interés superior del niño, además de uniformizar los criterios adoptados por los órganos jurisdiccionales, en torno a la tenencia compartida, pues debe evaluarse los elementos necesarios para el bienestar del menor.

En el ámbito internacional, Monserrate (2022) tuvo como objetivo en su investigación, analizar desde el ámbito social y jurídico la relación existente entre la familia y la tenencia compartida, análisis realizado desde la perspectiva del derecho comparado, en esa línea utilizó una investigación básica, de enfoque mixto y alcance descriptivo, concluyendo que la principal característica en el procedimiento de tenencia de menores debe ser considerando el interés y beneficio de los menores, pues el contacto con ambos progenitores repercute en la interacción que el menor realiza, logrando alcanzar un desarrollo de forma plena y armónica, siempre que la buena comunicación de ambos padres sea una ventaja y no perjudique las emociones de los menores, que son las condiciones que conducen a un nivel de vida en correlación positiva con su desarrollo psicomotriz, de modo que es relevante que se analice cada caso en particular.

Refieren, Mosquera y Ocaña (2022) como objetivo, analizar cuáles eran los criterios adoptados por abogados y profesores respecto a la repercusión que ocasiona la tenencia compartida en el proceso de aprendizaje de los niños. Para los fines correspondientes utilizaron una investigación de tipo básica, de diseño descriptivo, procesando la información recolectada a través del método AHP.

Concluyendo que, la tenencia compartida garantiza que el interés superior del niño se cumpla, permitiendo el desarrollo integral del menor, no obstante, existe insatisfacción con respecto al seguimiento y el tratamiento que se realiza en torno a esta figura, pues no en todos los procesos va a beneficiar el interés del menor. Situación que contrasta con el aprendizaje de los estudiantes, pues en el marco de la tenencia compartida muchos niños demostraron diferentes formas de afrontar determinadas situaciones, resultando en casos que se tornaron conflictivos.

Murillo y Vázquez, (2020) tuvieron como objetivo en su investigación, el análisis de la viabilidad de la tenencia compartida en correlación al bloque de principios constitucionales en el país ecuatoriano, en esa idea utilizaron una investigación de enfoque cualitativo, tipo básico y de revisión documental, concluyendo que, en cuanto al afecto, el cuidado y la provisión de alimentos, entre otros aspectos, ha cambiado, ya que no solo es un deber moral, sino también una obligación jurídica, por lo tanto, en situaciones en las que, a pesar de los esfuerzos por mantener unida a la familia, se produce la separación de los padres, siendo necesario definir la tenencia de los menores, aunque anteriormente había prevalecido la preferencia por la tenencia unilateral, actualmente se tiende a favorecer la tenencia compartida, siempre y cuando no se vulneren los derechos fundamentales de los menores.

También, Barcia (2019) tuvo como objetivo, analizar las ventajas de la tenencia compartida en situaciones en las que los padres no están de acuerdo, por lo que utilizó una investigación de tipo básico con un diseño de revisión documental, concluyendo que, independientemente de la custodia compartida, existe una inclinación hacia la tenencia compartida en lugar de la exclusiva, esto se debe a que es un derecho estrechamente relacionado con el interés superior del niño, por lo tanto, no se puede impedir esta posibilidad y debe considerarse como la regla en todos los procedimientos relacionados con la tenencia compartida, ya que esto garantiza los intereses de los menores al vivir con la presencia de ambos padres.

Badaraco, (2018) propuso como objetivo analizar la necesidad de implementar de manera oportuna, adecuada y pertinente la tenencia compartida. Para alcanzar sus metas, realizó una investigación de tipo básica y con revisión de literatura. Concluyendo que es necesario que la tenencia compartida esté regulada en el

ordenamiento jurídico, ya que la problemática actual en torno a la separación de los padres expone a los menores a múltiples riesgos debido a las disputas por la tenencia. Por lo tanto, al tomar decisiones, se deben considerar ciertos criterios para evitar que el menor se vea envuelto en situaciones de conflicto constante entre ambos padres, protegiendo así el interés superior del niño.

Así también (Rojas, 2018) propuso como objetivo de investigación establecer la forma en que la conciliación extrajudicial, contemplada en el artículo 7° de la Ley de Conciliación, nos conlleva a garantizar que se proteja el interés superior del niño, por lo que aplicó una investigación de tipo básica y de revisión documentada como diseño. Concluyendo que, el procedimiento de conciliación llevado a cabo de forma extrajudicial conllevaba a la vulneración del interés superior de niño, dado que no se procura el bienestar físico, psicológico y moral de los menores de edad porque no se toma en cuenta la participación de los menores involucrados, más aún no se considera la evaluación psicológica de los padres, para los efectos de poder procurar el interés superior del niño

La tenencia compartida tiene una relación causal directa con el desarrollo integral del menor, si se aplica el psicoanálisis se puede determinar que los padres divorciados que tienen hijos menores, presentan limitaciones de carácter paterno-filiales relacionadas con la tenencia efectiva, en este sentido, la tenencia se considera una constante en la sociedad, y no se ha rescatado los métodos que buscan proteger al menor. Por lo tanto, solo los órganos jurisdiccionales tienen esa función, y la conciliación debe ser un medio para lograr una mejor armonía entre los padres, sin someterlos a un proceso conflictivo (Mero, 2021).

La tenencia compartida es viable en aquellos casos en que los padres se han separado de hecho, esta situación indica que los padres tienen interés en la tenencia del menor, aunque debe haber un acuerdo común entre ellos, en un ambiente amigable y pacífico para el menor, sin embargo, se excluye esta posibilidad si se considera perjudicial para los intereses del menor (Congreso de la República, 2021)

La tenencia compartida se refiere a un reparto equitativo y proporcional del tiempo de los padres con sus hijos, esto implica variar la custodia y la guardia del menor y promover una forma de vida compartida. (Manrique y Taipe, 2021).

La tenencia es parte del deber del padre hacia sus hijos para salvaguardar su bienestar y formación; sin embargo, al existir conflictos entre padres, surge la tenencia compartida donde estos de manera conjunta van a ejercer decisiones para para la guardia y custodia del menor. (Chunga, 2000)

Para decidir sobre la tenencia de un menor, es necesario que el menor intervenga, esto se debe a que la situación afecta directamente su vida, y tiene derecho a expresar su opinión de manera libre, considerando su madurez o edad (Arata, 2023), la custodia es una solución posible frente a la alienación parental, ya que adoptar esta medida evita traumas emocionales mayores en el menor, esta propuesta debe considerarse en las normativas (Espinoza et al., 2020)

Cuando los progenitores participan en la educación escolar del niño, se obtienen resultados positivos, como un mayor apoyo, menos abandono escolar y una mejora en las actitudes y conducta del niño, el diálogo positivo entre el progenitor y el niño aumenta la ayuda de la sociedad a la escuela y promueve la confianza necesaria para educar y premiar al menor, fomentando así un valor moral y educativo en él. (Alcívar, 2018).

Es importante proporcionar a los niños ambientes saludables, ya que esto contribuye a mejorar la salud materna filial y crea un entorno doméstico adecuado. Esto es fundamental para el desarrollo psicomotor de los hijos. Sin un ambiente saludable, no se puede esperar un desarrollo adecuado de los niños. (Hidalgo, 2020) La figura jurídica de la tenencia, la patria potestad y otras normativas relevantes establecen los deberes y derechos de los padres hacia sus hijos. Esto tiene como objetivo asegurar el bienestar de los menores (Bermúdez, 2018)

A través de las declaraciones e informes psicológicos se evidencia la vinculación afectiva de los padres hacia sus hijos, mostrando el interés en cuidar y promover el desarrollo del menor. Sin embargo, cada padre tiene un estilo de crianza que se relaciona con su personalidad. Es esencial que la educación impartida no afecte el interés superior del niño; por lo tanto, se necesita una evaluación precisa de la

personalidad de cada uno de los padres (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018)

La determinación psicológica de los padres implica una evaluación realizada por un especialista. Su objetivo es determinar si los padres tienen la capacidad de tomar decisiones adecuadas para cumplir con sus objetivos (Veliz, 2022).

La evaluación psicológica del menor es una evaluación realizada por un especialista a los menores de edad involucrados en un proceso, con el fin de determinar aspectos de carácter psicológico. Esta evaluación permite comprender las conductas de los niños en relación con su entorno. (Chumacero, 2022)

Según (Varis, 2012) la patria potestad consiste en el cuidado integral de los hijos que todavía no pueden atender de manera autónoma sus necesidades e intereses, es por ello que se considera como una institución la protección del menor debido a su situación porque no cuenta con la capacidad de velar y defender sus derechos. La patria potestad es considerada una institución de origen natural pues consiste en las etapas naturales del ser humano desde el momento que nace hasta alcanzar la mayoría de edad, siendo los únicos responsables del cuidado, los padres, velando así por el interés superior del niño como menciona la legislación. (Cadenas, 2022)

La patria potestad como pilar familiar y núcleo fundamental del estado consiste en un conjunto de reglas constituidas orgánicamente en el cuidado y protección del menor, respetando así sus intereses y su formación integral, velando por sus intereses patrimoniales ya que no cuenta con la madurez psíquica y la capacidad para obrar (Manrique y Taipe, 2022).

En relación a la patria potestad, las familias disfuncionales, que son muchas en nuestra sociedad, presentan problemas de diversa índole. Esto afecta tanto a los padres como a los hijos, causando dificultades económicas, falta de motivación y tiempo, que impactan en el desarrollo de los niños. Por lo tanto, es esencial mejorar la calidad de las relaciones maritales, ya que las familias son la base de la sociedad (Manrique y Taipe, 2022).

La patria potestad es una institución legal que otorga a ambos padres la responsabilidad de representación y protección de sus hijos, esto incluye aspectos

personales y económicos, la legislación también impone responsabilidades a los padrastros o madrastras que acepten una relación en la que asuman deberes similares al adaptarse a una familia ensamblada, Jiménez et al., (2020), el interés superior del niño es un principio fundamental que exige acciones para garantizar el bienestar de los menores y su desarrollo integral (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018).

Para proteger el principio del interés superior del niño, es necesario realizar pruebas psicológicas a los padres para determinar las condiciones de darse la custodia del menor, éstos elementos probatorios ayudan a proteger los derechos del menor, Casación 171-2018, Ucayali (2018), los padres tienen el deber de proteger el interés superior del niño en caso de separación, es crucial que las decisiones o medidas relacionadas con los menores se tomen protegiendo sus derechos y promoviendo su desarrollo integral (Pico, 2023).

Así también citamos algunas bases teóricas que nos permiten tener una mejor noción respecto a las categorías tratadas en esta investigación como las siguientes:

Inicialmente, la jurisprudencia desestimó la preferencia del padre por la tenencia compartida, aplicando únicamente las disposiciones de tenencia unilateral establecidas por la ley, esto se conseguía mediante la aprobación de acuerdos presentados por los cónyuges o a través de la determinación de los jueces, en la actualidad, la tenencia compartida no es la alternativa más frecuente, y existen escasos pronunciamientos al respecto, no obstante, se percibe una jurisprudencia variable que, en tiempos recientes, parece estar inclinándose hacia la aprobación de acuerdos entre progenitores que para satisfacer el interés del hijo, eligen la tenencia compartida, (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2017).

Criterios que con el tiempo, la jurisprudencia ha establecido para la asignación de la tenencia con el propósito de salvaguardar el interés superior del niño, las cuáles son a) La conservación del entorno físico actual, abarcando la situación, el vecindario y la escuela, b) desaconsejó modificar situaciones consolidadas, a menos que existan razones convincentes para hacerlo, c) la preservación de la convivencia con los hermanos para evitar alteraciones en la unidad familiar, d) consideración de factores económicos. e) Evaluación de la edad y las condiciones

de vida, tanto materiales como espirituales, de los progenitores, buscando un equilibrio justo, todo ello analizado y valorado por el juez con el interés superior del niño en mente y d) la obligación del juez a escuchar al menor (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2017).

La importancia de la pericia psicológica, implica llevar a cabo una exhaustiva anamnesis y un detallado psicodiagnóstico con el fin de suministrar información acerca de la personalidad latente del individuo en cuestión. El propósito es delimitar los efectos de una eventual situación, determinando, en caso de existir, el porcentaje de daño sobre la persona. Esto incluye discernir cuánto de dicho perjuicio corresponde a la personalidad preexistente del individuo y cuánto a la causa específica, cuantificándolo y estableciendo, según los criterios actuales, la posible incapacidad resultante en caso de secuelas permanentes (Sani, 2017)

También, Sani (2017) refiere que el proceso pericial es relativamente breve, con entrevistas de duración limitada en comparación con otros entornos profesionales, se genera un vínculo transferencial particular entre el peritado y el profesional interviniente. A pesar de que el peritado comprende la finalidad de la reunión y, aunque no esté directamente relacionada con su propia demanda, en ocasiones utiliza el espacio para abordar problemáticas personales. En tales casos, el perito debe establecer límites claros, ya que la función de interpretación está excluida de esta práctica, evitando así la generación de expectativas falsas y la eventual frustración al esperar resultados propios de un tratamiento psicológico.

A pesar de las restricciones del vínculo transferencial y del enfoque específico de la pericia, en ciertas circunstancias particulares, el resultado puede tener un impacto terapéutico al aportar claridad y reorganización. Tal como se menciona, las pericias psicológicas son fundamentales para proporcionar al juez elementos de convicción sobre aspectos de la subjetividad de los individuos involucrados en el proceso legal. Los peritos desempeñan un papel esencial en distintos tipos de juzgados, como civiles, de familia, laborales y penales, y su actuación debe caracterizarse por la imparcialidad y la objetividad al diagnosticar hechos, utilizando un lenguaje claro para que resulte comprensible a especialistas de otras disciplinas (Sani, 2017).

Respecto a la protección del interés superior del niño tenemos a la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños que constituye una consolidación destacada de normativas provenientes de instrumentos de derechos humanos generales y de principios, así como de derechos intrínsecos a la tradición jurídica vinculada con los derechos de la infancia. A pesar de su importancia, las disposiciones de la Convención requieren ser interpretadas y comprendidas de manera sistemática y armoniosa. Esta tarea cobra especial relevancia al interpretar, en el actual contexto, principios incorporados por la Convención provenientes del previo derecho de familia o de menores, como es el caso del principio del "interés superior del niño". La Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños (UNICEF,1989).

En este marco, se propone examinar la noción del "interés superior del niño", un término ampliamente empleado por diversas legislaciones en el presente siglo, pero que adquiere un nuevo matiz al ser integrado en el artículo tercero de la Convención. Comúnmente se percibe al interés superior del niño como una directriz vaga, sujeta a múltiples interpretaciones tanto de índole jurídica como psicosocial. Se le considera una suerte de justificación que permite tomar decisiones al margen de los derechos reconocidos debido a un interés superior de índole extrajurídica. Algunos autores han destacado que la falta de precisión en esta noción impide una interpretación uniforme y, por ende, puede dar lugar a resoluciones que no cumplen adecuadamente con los requisitos de seguridad jurídica (UNICEF,1989).

Este organismo UNICEF (1989), considera que la evolución actual del pensamiento jurídico sugiere que, más allá de la noción de derechos humanos, subyace la idea de que todas las personas, incluidos los niños, tienen derecho a los derechos consagrados para los seres humanos. En concordancia con el principio de igualdad, se reconoce la existencia de protecciones jurídicas y derechos específicos para ciertos grupos, como los niños. El nuevo derecho de la infancia-adolescencia en América Latina busca concretar los mecanismos para exigir y garantizar la protección efectiva de los derechos contenidos en la Convención.

Esta normativa, que ha reemplazado a las antiguas leyes de menores, se fundamenta en la premisa de que los derechos del niño se derivan de su condición de persona. En consecuencia, se establece que los dispositivos de protección de los derechos de la infancia son complementarios, nunca sustitutivos, de los mecanismos generales de protección de derechos reconocidos para todas las personas como sostiene (UNICEF,1989)

Los niños disfrutan de una protección adicional o complementaria de sus derechos que no es autónoma, sino que se basa en la protección jurídica general. Cualquier intento de autonomía del derecho de la infancia que no respete estos fundamentos va en contra de la concepción de los derechos del niño derivada de la doctrina universal de los derechos humanos (UNICEF,1989).

Ahora bien, para orientar mejor la comprensión del estudio citamos algunas definiciones conceptuales necesarias para el mejor entendimiento del presente trabajo.

El peritaje psicológico, es una disciplina que busca aplicar los principios y conocimientos de la psicología al ámbito legal, contribuyendo a la toma de decisiones justas y equitativas en el sistema judicial. El peritaje psicológico, de acuerdo con este enfoque, es un proceso multidisciplinario que busca arrojar luz sobre aspectos relevantes de un caso, como la evaluación de la capacidad mental de una persona, el análisis de trastornos psicológicos, la evaluación de testimonios y la elaboración de perfiles psicológicos, entre otros. Estas evaluaciones se basan en un profundo conocimiento de la psicología, las leyes y los procedimientos legales, y deben cumplir con altos estándares de objetividad y profesionalismo, (Genovés, 2010).

La tenencia compartida, en el contexto legal y psicológico, es un acuerdo o disposición en el que los padres separados o divorciados comparten de manera equitativa la responsabilidad y el cuidado de sus hijos. Aunque no hay un único autor que haya definido este concepto, se basa en una serie de principios y enfoques respaldados por expertos en derecho de familia y psicología. En general, la tenencia compartida implica que ambos padres tienen un rol activo en la crianza de los hijos, tomando decisiones importantes y compartiendo el tiempo de

convivencia de manera equitativa o de acuerdo con lo que sea considerado mejor para el bienestar de los niños, (Genovés, 2010).

Este enfoque se fundamenta en la idea de lo que es beneficioso para los hijos es decir, mantener una relación cercana y significativa con ambos padres, según afirma, Genovés (2010) siempre que sea seguro y en su mejor interés. La tenencia compartida puede variar en su implementación según las leyes y regulaciones locales, así como las circunstancias específicas de cada caso.

Según Genovés, (2010) la conciliación extrajudicial, también conocida como mediación o resolución alternativa de disputas, es un proceso de resolución de conflictos en el que las partes involucradas buscan un acuerdo mutuamente aceptable con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado mediador o conciliador. a pesar de no contar con una única definición de un autor específico, se basa en principios y enfoques respaldados por diversas instituciones y expertos en resolución de conflictos y derecho.

En este contexto, la conciliación extrajudicial tiene como objetivo facilitar el diálogo entre las partes en conflicto, identificar sus intereses y necesidades, y promover la búsqueda de soluciones que satisfagan a ambas partes, el mediador o conciliador, a menudo con formación especializada, actúa como un facilitador imparcial que ayuda a las partes a comunicarse de manera efectiva, a explorar opciones y llegar a soluciones que evitan la necesidad de recurrir a un tribunal, (Genovés, 2010).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1 *Tipo de investigación*

El tipo de investigación es básica o también llamado pura, puesto que partió de un marco teórico y se mantuvo en el mismo, tiene como principales características, la estrecha relación con los conceptos utilizados en la investigación, pues a partir de ello se fueron generando nuevos conocimientos, por lo que el ámbito teórico fue consecuentemente, ampliándose, constituyéndose en una nueva aportación a la investigación científica, González (2020) por tanto, el desarrollo de esta investigación, buscó ampliar las categorías para su mejor aplicación en la realidad social, de allí el tipo de investigación que fue básica.

##### 3.1.2 *Diseño de investigación*

El diseño fue fenomenológico porque buscó facilitar la comprensión que se tiene respecto de la problemática identificada, no limitándose solo al fenómeno, sino que también buscó identificar las causas que lo originan, así como el contexto actual en el que se desenvuelve, (Martínez y García, 2019).

Así también, Pérez y Sánchez, (2021) refieren que el enfoque en cualitativo, utiliza y recolecta datos pero que no tienen medición numérica, buscando así la expansión de datos e información, en el presente trabajó se utilizó este enfoque cualitativo, porque buscamos ampliar los datos obtenidos, esta investigación se basó en las propias experiencias de los participantes, razón por la cual es inductiva, la investigadora progresivamente formó creencias y conceptos sobre el fenómeno estudiado.

El diseño fenomenológico es una metodología cualitativa que busca comprender la esencia de las experiencias vividas por las personas frente a un fenómeno específico y se enfoca en captar la percepción subjetiva de los participantes utilizando entrevistas profundas para explorar cómo interpretan y sienten esas experiencias mientras el investigador mediante la reducción fenomenológica intenta suspender sus propios prejuicios para entender el

fenómeno desde la perspectiva de los sujetos y el análisis de los datos se centra en identificar temas comunes que revelen la esencia compartida de la experiencia.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1:

*Matriz de categorización*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Autores</b>
Pericia Psicológica	Determinación del estado perfil psíquico y psicológico de los padres.	Manrique y Taype (2021)
	Evaluación Psicológico del menor	Bermúdez (2018).
Tenencia compartida	Deberes de los padres derivados de la patria potestad	Alcívar (2018)
	Derechos de los padres derivados de la patria potestad	Hidalgo (2020)

### 3.3 Escenario de estudio

El escenario de la presente investigación cualitativa se encontró estrechamente relacionada al lugar en donde los participantes desarrollan sus actividades profesionales, tanto en el caso de los abogados como de los psicólogos, logrando así trabajar con los resultados, analizando luego los datos obtenidos, todo esto en Lima Metropolitana, que fue nuestro escenario de estudio.

### 3.4 Participantes

Los especialistas que conformaron la lista de participantes fueron profesionales en el ámbito del derecho y la psicología , cuyas especialidades se

encuentran en el derecho de familia y psicólogos clínicos, que evalúan situaciones y realidades en el contexto familiar, los mismos que respondieron a las preguntas establecidas, en las entrevistas a profundidad, de tal manera que sus respuestas nos permitieron el establecimiento de nuevos conceptos que constituyeron aportes significativos al contexto académico, en ese orden de ideas, presentamos a los participantes en la tabla siguiente.

Tabla 2

*Participantes*

Nombres apellidos	Profesión	Centro laboral	Experiencia
Ángela Sánchez Montalván.	Psicóloga	C.E.M	10 años
Gilbert Edgard Abad Torres.	Psicólogo	DEMUNA	15 años
Rosillo del Pilar Celi Gálvez.	Abogada	C.E.M	10 años
Richard A. Lema Quintana.	Abogado	DEMUNA	15 años
Hassen Jozabad Morales Vital.	Abogado	C.A.L	20 años
Fernando del Villar Canchari	Abogado	Municipalidad	5 años
Yenes Reátegui Zumaeta	Conciliadora	DEMUNA	10 años

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Rodríguez (2018) indica que aquello que se pretende en una investigación cualitativa es obtener datos que se conviertan en información y en esta investigación la entrevista nos permite intercambiar información de manera interpersonal, siendo ésta una técnica para recabar datos.

En la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista, dado que por esta técnica de recolección se obtuvo y recopiló la información necesaria para

efectos de la construcción de la teoría de la investigación, entrevista que se realizó a los especialistas en la materia. (Fernández y López, 2022).

El instrumento fue la guía de entrevista, constituida por preguntas elaboradas y dirigidas a los participantes, permitiendo que los participantes puedan ampliar sus respuestas en función a su experiencia. (García y Torres, 2017).

La entrevista fue semi estructurada, porque las preguntas formuladas son una guía para el entrevistado, las cuáles permitirán enfocarse en algunos conceptos precisos que se buscan en la entrevista. (Jiménez, 2023).

Indican Ramírez y Soto, (2020) que para la investigación cualitativa el muestreo debe ser el no probabilístico, razón por la cual se eligió a los participantes por conveniencia, en función a la práctica profesional y a las necesidades de la investigación, para finalmente obtener los resultados esperados conforme a la problemática planteada.

### **3.6 Procedimiento**

Inicialmente se identificó la problemática de la exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, habiéndose realizado la búsqueda de información a través de fuentes bibliográficas en bases de datos como Sopas, Scielo, Dialnet, Google académico y RENATI, bajo la aplicación de las palabras clave y los criterios de antigüedad no mayor de 5 años y literatura en español e inglés, aplicación que se llevó a cabo en correlación con las categorías pericia psicológica y tenencia compartida. Posteriormente, con la información se redactó la realidad problemática, el marco teórico y los antecedentes, redacción que se realizó usando los estándares exigidos por las normas APA, en cumplimiento del respeto de los derechos de autor. Asimismo, se elaboró la guía de entrevista, donde se encontró contenido en las interrogantes planteadas que ayudaron a responder a los objetivos planteados.

### **3.7 Rigor científico**

Los criterios de rigor científico que se aplicaron en la presente investigación fueron la consistencia, credibilidad, conformabilidad y aplicabilidad

La consistencia, es un criterio que permitió y facilitó que exista una garantía en relación a los resultados, pues estos deben ser fidedignos y certeros, a fin de que puedan ser replicados en otras investigaciones, de tal manera que el conocimiento tenga un efecto multiplicador. (Torresy Díaz, 2019).

A su vez, el criterio de credibilidad se caracterizó por facilitar información sin presunciones de por medio, pues a través de este criterio se pusieron en evidencia aquellos fenómenos que han sido materia de observación, así como también las experiencias de las personas entorno a su percepción de la problemática abordada. (García y López, 2021).

En tanto, la confiabilidad tuvo una característica muy particular, dado que, por este criterio se tuvo en consideración una labor de campo para efectos de ampliar y conocer aspectos relacionados a la problemática, conociéndose los alcances, las limitaciones, el control de juicio, entre otros pormenores, lo que finalmente se traduce en obtener veracidad respecto de la participación de los participantes y los objetivos trazados. (Sánchez, 2018).

Por último, por el criterio de aplicabilidad se considera que los resultados que se obtuvieron en la investigación, pueden aplicarse a otros contextos que guarden relación con la problemática, por lo que es fundamental que se tengan en cuenta los conceptos y las experiencias recogidas. (Pérez y González, 2022).

### **3.8 Método de análisis de información**

La triangulación de datos en la investigación cualitativa se cumplió debido a la riqueza existente en cuanto se refiere a información, porque existió mayor amplitud y profundización en los datos, es decir, la participación de diversos actores en el desarrollo del proceso, sujetado a una variedad de datos, que contribuyeron a la fiabilidad del análisis, Martínez (2017) en tal sentido, se usó la triangulación de datos con la intención de analizar los datos que se obtuvieron.

Como refieren, Castro y Fernández (2023) .la triangulación de datos, consiste en la utilización de diversas fuentes y también de métodos de recolección con la finalidad de poder triangularlos, para lo cual los datos deben ser cualitativos para poder finalmente compáralos entre sí, triangulación que finalmente se

encuentra orientada a comparar y verificar la información que se fue recopilando en cada etapa de la investigación.

Así también refiere, Gómez, y Ruiz (2019) que la codificación axial consiste en relacionar las subcategorías y las categorías considerando sus dimensiones y sus propiedades.

Indica también, González (2020) que la codificación selectiva viene a ser el momento en el cual las categorías se unen o integran en un conjunto conceptual, es decir se unen alrededor de una categoría central.

Ahora bien, la codificación abierta según, Pérez y Sánchez (2021) nos permite identificar las categorías que nos brindan informaciones y actitudes de los participantes en el proceso de investigación, pero aún sin establecer relaciones.

### **3.9 Aspectos éticos**

La ética de investigación de la Universidad Cesar Vallejo, tuvo como propósito fomentar la investigación con buenas prácticas, dando cumplimiento a los estándares científicos de rigor científico, velando por la protección de los participantes respetando el derecho de propiedad. Dando cumplimiento a la autonomía, la beneficencia, la competitividad profesional la integridad humana y la justicia. (Resolución del Consejo Universitario 0470-2022, Universidad Cesar Vallejo, Perú).

## IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados presentados se encuentran en relación a los objetivos formulados en la guía de entrevista las cuáles estuvieron elaboradas en función a los objetivos de la investigación, encontrando los siguientes hallazgos.

Respecto a nuestro objetivo general se tuvo que analizar la importancia de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, para este objetivo se consideró dos preguntas en nuestra entrevista, en la siguiente tabla.

### Entrevistados

Tabla N° 3

*Resultados de la pregunta 1*

<b>Pregunta 1</b> De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Por qué es importante la exigencia de la pericia psicológica, en una tenencia compartida en vía extrajudicial?	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Sánchez</b>	Es importante la pericia psicológica, porque con ello validamos el estado psicológico, mental de la persona que tendría la potestad social ya sea el padre, la madre o cualquiera apoderado, Porque es importante velar porque el adulto cuidador este estable emocionalmente.
<b>Abad</b>	Si es importante porque de alguna otra manera nos va permitir saber cómo se encuentran los padres a raíz de su relación como pareja y como padres en favor del niño, utiliza al niño como arma en contra de la otra parte le prohíbe las visitas y la tenencia como castigando a la otra parte por lo cual es importante que los padres pasen una pericia psicológica porque ayudarían mucho entrar a la dinámica de establecer acuerdos a través de la conciliación.
<b>Celi</b>	Es muy importante porque tanto por la parte psicológica de ambos padres y con todo lo que se ve en estos tiempos también porque hay que ver que uno de los padres esta denunciado por violencia familiar tanto a la madre o a los hijos hay veces son padres que están denunciados por ejemplo por alimentos un ejemplo entonces en ese momento cuando son denunciados por alimentos se llevan al menor o son personas violentas

---

<b>Lema</b>	<p>Es importante la evaluación psicológica porque nos va a permitir establecer las capacidades de los padres al momento de que ellos decidan la tenencia si bien es cierto nosotros no determinamos solamente somos facilitadores del dialogo entre ellos para que ellos puedan tomar la mejor deciden con respecto a sus hijos es importante la pericia psicológica para que determinemos también cual es la posibilidad de cada uno de nuestros hijos</p>
<b>Morales</b>	<p>El eje fundamental dentro de la estructura de la familia son los niños tenemos la tenencia y las visitas, antes de la modificación y ahora con la ley de la tenencia compartida, los padres pugnaban, por la permanencia o estancia del menor con los progenitores los jueces tienen como regla impartir la tenencia compartida como regla, la excepción es la tenencia exclusiva, es importante la pericia psicológica porque no sabemos cuál es el estado emocional de ese progenitor, no sabemos en qué estado emocional, psicológicamente y afectivamente se encuentra ese padre o esa madre, consideramos que es importante esta evaluación como elemento fundamental.</p>
<b>Del Villar</b>	<p>La pericia psicológica no sería el nombre adecuado pues el psicólogo debería saber que buscar propiamente, como podría ser identificar o descartar, algún tipo de trastorno en la persona, como por ejemplo conductas esquizotípico, razón por la cual considero que debería ser una evaluación psicológica respecto a la estabilidad emocional de los sujetos, considerando que el ser humano es una entidad perfectible y en constante adaptabilidad podemos encontrar personas con algún trastorno quizá obsesivo o un ablutómano, por citar algunos ejemplos, los cuales no deberían ser privados de la tenencia compartida, ya que existe una delgada línea entre la correcta interpretación de resultados</p>
<b>Reátegui</b>	<p>Es importante porque se sabe que un niño se va criar en un espacio o con unas personas una semana o un mes y la otra semana o un mes con la otra persona y de igual manera entonces el niño yo sé cómo será más adelante porque en un sitio lo crían de una forma y en el otro sitio de otra forma</p>

---

Tabla 4

*Resultados de la pregunta 2*

**Pregunta 2** ¿Considera Ud. ¿Que la pericia psicológica es un requisito fundamental para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial? ¿por qué?

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Sánchez</b>	<p>Sí me parece un requisito fundamental para todo tipo de proceso en sí, más aún si vamos a velar por la calidad de vida de menores de edad.</p>
<b>Abad</b>	<p>Debería haber un ministerio de salud mental en la cual este mencioné o corroboré que la persona esta mentalmente sano porque si una persona está mal emocionalmente no va poder cuidar al niño ya no se piensa en función del niño sino se está pensando en función de mí de que le tengo que ganar al padre de mi hijo o a la mamá de mi hijo o hija y no miro cuanto le afecta al menor por eso es importante acá tratamos de alguna manera de sensibilizar a los padres.</p>
<b>Celi</b>	<p>Si considero que la pericia sea un requerimiento para solicitar la tenencia compartida con la finalidad de conseguir el bienestar emocional, físico y psicológico de los hijos.</p>
<b>Lema</b>	<p>Debería ser un requisito no sé si fundamental, pero si un requisito al fin acabo como lo dije a la pregunta anterior, las personas por lo general vienen a conciliar son personas que defienden su posición quizás sin fundamentos jurídicos o sin fundamentos facticos entonces nosotros como conciliadores lo que tenemos que hacer es orientarlos y evitar cualquier vulneración o riesgo de los derechos de los menores</p>
<b>Morales</b>	<p>Considero que sí lo es, porque si se deja pasar por alto, no sabemos en qué condiciones el menor es recibido por ese progenitor, es obvio que si él quiere solicitar ese pedido ante el poder judicial, el juez va a solicitar previamente una evaluación psicológica, el juez también va a disponer la visita social, los cuáles son elementos que se elevarán al fiscal y al final del proceso, el juez tomará una decisión, pero cuánto nos puede demorar un proceso de tenencia compartida, seis, ocho meses o un año, el juez tiene como función real, buscar el acercamiento de las partes buscar que las partes concilien..</p>

---

**Del Villar**

Como le digo no estoy de acuerdo con la pericia psicológica sino con la evaluación psicológica, la cual debe ser llevada por órganos debidamente acreditados e institucionalizados, o en el mejor de los casos por profesionales que tengan los créditos respectivos, pero también debe existir la posibilidad de poder cuestionarlos y formular oposición, ya que se estaría privando a un progenitor de su derecho a participar en la formación de su hijo, y en el mismo sentido privar al menor de tener un desarrollo a lado de su progenitor (a), debemos de recordar que no se puede negar fácilmente a través de un propuesta como la pericia la tenencia del menor, debe existir la posibilidad de oponerse y cuestionarla.

**Reátegui**

Claro si para determinar con quien de los padres va estar mejor ese niño no solo una pericia psicológica también para que la asistente social pueda verificar si realmente ese niño va estar bien en un sitio o en el otro sitio.

---

### **Análisis convergente:**

Todas las respuestas coinciden en que la pericia psicológica es importante para garantizar el bienestar emocional, físico y psicológico de los hijos menores en situaciones de tenencia compartida. Se reconoce de manera generalizada que la pericia psicológica permite evaluar la capacidad de los padres para cuidar y criar a los hijos, lo que es esencial para la toma de decisiones sobre la tenencia compartida, es así que varias respuestas mencionan que la pericia psicológica es necesaria para prevenir que los menores queden en custodia de un progenitor que pueda causarles daño, ya sea a través de violencia económica o psicológica. Se destaca la importancia de utilizar la pericia psicológica como una herramienta para orientar y sensibilizar a los padres en situaciones de conflicto, con el objetivo de evitar vulneraciones a los derechos de los menores.

En general, todas las respuestas coinciden en que la pericia psicológica es importante para validar el estado psicológico y emocional de la persona que tendría la mí tenencia, ya sea el padre, la madre o un apoderado, sobre el niño. La mayoría de las respuestas destacan la importancia de asegurarse de que el adulto cuidador esté emocionalmente estable, lo que es fundamental para el bienestar del niño, por

lo tanto, varias respuestas mencionan que la pericia psicológica es necesaria para prevenir que uno de los padres utilice al niño como un medio para castigar o perjudicar a la otra parte en un conflicto, al prohibir visitas en la tenencia.

### **Análisis Divergente**

Se destaca una divergencia en la terminología, indicando posibles implicaciones en el proceso de evaluación y la duración del mismo. Se menciona la importancia del papel del profesional en la conciliación y se sugiere la creación de un ministerio de salud mental, para verificar la salud mental de los involucrados. Se argumenta en contra de la pericia psicológica, resaltando el equilibrio entre los derechos de los padres y el bienestar de los menores. La codificación de las respuestas destaca la validación del estado psicológico, la comprensión de la relación entre los padres, la prevención del uso del niño como herramienta en conflictos y la importancia en casos de violencia familiar.

### **Codificación**

La codificación abierta identifica la importancia de la pericia psicológica, como requisito para la tenencia compartida en vía extrajudicial, en la cual destaca que esta evaluación es fundamental para la toma de decisiones que impactan en el bienestar de los menores involucrados, subrayándose la atención al interés superior del niño y la garantía de un entorno saludable, así como la imparcialidad en la evaluación de los padres, también se resalta la promoción de la comunicación y colaboración entre los padres y la prevención de conflictos perjudiciales para los niños.

Respecto a la categorización axial, la pericia psicológica como requisito para la tenencia compartida en vía extrajudicial es esencial, ya que pone en primer plano el bienestar de los menores, proporcionando una evaluación imparcial de la aptitud parental y fomentando la colaboración entre los padres, previniendo conflictos dañinos, garantizando un proceso seguro y transparente en beneficio de los niños.

Por otro lado, la codificación selectiva ha confirmado la pericia psicológica, porque prioriza el bienestar de los menores, brindando una evaluación imparcial de la aptitud parental y fomentando la colaboración entre los padres, garantizando un proceso seguro y transparente en beneficio de los niños.

## Interpretación

El análisis de la importancia de la pericia psicológica en casos de tenencia compartida nos revela el consenso que existe por su importancia para el bienestar de los niños y la evaluación de los padres, con el fin de poder prevenir daños psicológicos, emocionales y físicos a los menores. Es considerada una herramienta esencial para orientar y sensibilizar a los padres en situación de conflicto, evitando vulneraciones a los derechos de los menores.

Respecto a nuestro objetivo específico 1 se tuvo que precisar la determinación del perfil psicológico de los padres con relación a la patria potestad, para este objetivo se consideró dos preguntas en nuestra entrevista, en la siguiente tabla.

Tabla 5

*Resultado de la pregunta 3*

<b>Pregunta 3</b> De acuerdo a su experiencia, ¿La evaluación psíquica y psicológica de los padres es determinante para ejercer la patria potestad?	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Sánchez</b>	Discrepo de la evolución cíclica. Quizás te refieres a una evolución psicológica. Estaríamos validando aspectos no solamente psicológicos, mentales, que hablan de los procesos cognitivos, que obviamente lo vamos a hablar ambos, profesionales y psicólogos, sino también estaríamos hablando del estado físico, mental. Porque si ve algún aspecto deficiente, va a recomendar fármacos para su estabilidad. En cambio, el psicólogo recomienda terapia psicológica, donde se trabaja principalmente conductas.
<b>Abad</b>	En parte si porque como lo dije asía un momento que va determinar cómo se encuentra la persona emocionalmente obviamente no es un impedimento para ejercer la patria potestad, pero si ayudaría mucho a que las relaciones interpersonales de padres a hijos puedan llevarse de buena manera, si un padreo una madre tenga la tenencia, pero sus competencias parentales no estén fortalecidas o no estén cementadas

---

	<p>no tenga conocimiento cuáles son sus perspectivas parentales obviamente no va ejercer una buena tenencia por que la patria potestad no se pierde .</p>
<b>Celi</b>	<p>Sí como vuelvo a repetir con tantas cosas que se están viendo de la salud mental de todas las personas y cuando se está hablando un tema tanto de tenencia o patria potestad hay especialistas donde ellos son donde visualizan en qué condiciones está viviendo el menor y llevar previas evaluación no tanto psicológicas para poder determinar la patria potestad o con quien el menor se va a quedar.</p>
<b>Lema</b>	<p>La evaluación psíquica y psicológica una cosa es la tenencia y otra cosa es la patria potestad, la tenencia y custodia consideró que si requiere de un peritaje psicológico en cuanto a la patria potestad habría que analizarlo porque la patria potestad entiéndase que es el derecho el deber del padre al velar por el hijo implica tener la posibilidad de poder asistir y determinar sobre la crianza, formación y otros factores del desarrollo del menor si por un hecho de evaluación psicológica vamos afectar la patria potestad de uno de los padres creo que estaríamos vulnerando en el fondo el derecho del menor, en ese sentido no creo que sea un exigencia fundamental la evaluación psicológica para ejercer la patria potestad.</p>
<b>Morales</b>	<p>Considero que sí; porque a mis clientes les digo, yo te veo bien vestido, orientado en tiempo, espacio, lugar, pero como saber, cómo te encuentras psicológicamente, que se debe evaluar, o bien por mi recomendación, pero el juez lo hará de todas maneras, quién sabe y la otra parte sabe que es el punto débil, entonces es trascendente tener de primera mano cómo se encuentra emocionalmente ese padre o esa madre, recordemos que con la sola separación.</p>
<b>Del Villar</b>	<p>La evaluación psíquica y psicológica de los padres puede ser un factor importante en la determinación de la patria potestad, pero no es el único factor considerado por los magistrados, en general, se busca el interés superior del niño, y se evalúan diversos aspectos, como la capacidad de los padres para proporcionar un ambiente seguro y saludable, la capacidad de cuidar y educar al niño, y la estabilidad emocional de los padres, la evaluación psicológica puede ser una herramienta útil para comprender la idoneidad de los padres, pero no es la única consideración en la toma de decisiones legales, cada caso es único y se evalúa</p>

---

<b>Reátegui</b>	<p>individualmente, la determinación de la patria potestad es un proceso legal que varía según el país como en nuestro caso .</p> <p>Claro que es importante no vallemos a entregar a un niño si no determinas un profesional si realmente un profesional determine si un padre o una madre que no tenga una conducta adecuada para que cría a una criatura.</p>
-----------------	--

Tabla N° 6

*Resultado de la pregunta 4*

**Pregunta 4:** Considera Ud. ¿Qué es importante realizar una evaluación psicológica al menor de edad, antes de solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial?, ¿Por qué?

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Sánchez</b>	<p>Es necesario conocer el estado psicológico de todas las personas involucradas, tanto de los adultos como de los menores por que el estado psicológico de los menores también nos va a dar una dirección para saber cómo están los adultos y como es el vínculo que han generado con el menor, si el menor en su evaluación prefería también ciertas afectaciones obviamente va a dirigir a quien pesa más ya sea al papa o a la mama a pesar que pudiera estar alienado con cualquiera de los dos de todas formas la evaluación psicológica nos va a dar esta orientación.</p>
<b>Abad</b>	<p>Más que al menor es a los padres porque el menor está afectado por la separación más algo complicado al menor porque sucede que los padres no se ponen de acuerdo en la vía judicial el juez llama al menor y le dice con quién quieres quedarte con papa o mama, aquí en la DEMUNA normalmente lo derivamos al que valla en un especialista de la confianza de los padres para les brinde ese soporte emocional y obviamente los padres tienen que pasar un proceso de salud mental.</p>
<b>Celi</b>	<p>Es muy importante porque ambos padres ay veces llevan conflictos o todo tipo de denuncias o violencia entre ellos entonces el menor siempre está en el medio con traumas, problemas psicológicos entonces es muy importante que a ese menor se le evalué mediante cámara gacel para poder ver el comportamiento o que es lo que está pasando con el menor sí que hay un problema y aquí van a poder determinar con quien el menor se puede quedar si es con la madre o con el padre.</p>

---

<b>Lema</b>	<p>Es fundamental se tiene que evaluar no solo psicológicamente se tiene que evaluar el aspecto en cual vive el menor, una cosa es tener acá en la oficina y evaluarlo psicológicamente y otra cosa es ir a ver en qué condiciones vive el menor o cual es el entorno familiar en la que esta y si particularmente considero que la tenencia compartida es un gran error sea extrajudicial o vía judicial o es un error porque lo único lo que está promoviendo la tenencia compartida es que la persona que tenga que pasar alimentos se desentienda del problema.</p>
<b>Morales</b>	<p>Se habla mucho dentro del sistema de la tenencia, de la alienación parental, de que el menor viene ya influenciado, sometido emocionalmente por ese progenitor debería un menor pasar una evaluación psicológica, en su colegio cada seis meses y los padres deben presentar cada año para la matrícula, su certificado de salud mental, porque existen muchos conflictos y mucha violencia intrafamiliar, psicológica, económica y sexual.</p>
<b>Del Villar</b>	<p>Realizar una evaluación psicológica al menor de edad antes de solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial puede ser importante para proteger el interés del menor: La evaluación psicológica del menor puede proporcionar información valiosa sobre su bienestar emocional y sus necesidades, esto es fundamental para tomar decisiones que protejan su interés superior, otro aspecto sería evaluar la opinión y la disposición del menor pueden ser fundamentales en la decisión de la tenencia compartida, ya que la evaluación psicológica puede ayudar a comprender la voluntad del niño y su capacidad para lidiar con la situación, otra ventaja sería obtener información objetiva sobre las necesidades emocionales y psicológicas del menor, se pueden prevenir conflictos futuros y tomar decisiones que fomenten una crianza compartida exitosa, también la evaluación psicológica puede servir como punto de partida para que los padres se comuniquen y colaboren en beneficio del niño, esto puede contribuir a una transición más fluida hacia la tenencia compartida.</p>
<b>Reátegui</b>	<p>Es importante porque el niño al final el determina y sabe con quién está mejor entonces el profesional psicológico va a saber que ese niño se va encontrar mejor con papa o mama.</p>

---

### **Análisis convergente**

La salud mental y emocional de los padres es considerada un factor importante al momento de evaluar la capacidad para ejercer la patria potestad. Los profesionales, como psicólogos, pueden evaluar estos aspectos para determinar si un padre está emocionalmente preparado para cuidar a un niño, también resalta que el interés superior del niño es un principio fundamental en la determinación de la patria potestad. La evaluación psicológica es vista como una herramienta útil para comprender la idoneidad de los padres en función de ese interés.

Se reconoce que la determinación de la tenencia compartida implica la evaluación de diversos aspectos, que van más allá de la salud mental, como la capacidad para proporcionar un ambiente seguro, la capacidad de cuidar y educar al niño, y otros factores, cada caso se evalúa de manera individual y la evaluación psicológica es una herramienta que puede ser considerada importante pero no necesariamente determinante por sí sola. Los magistrados consideran múltiples factores y buscan preservar el interés superior del niño en la toma de decisiones legales sobre la tenencia compartida.

### **Análisis Divergente**

Existe en el contenido discrepancia en la terminología utilizada para describir la evaluación, en algunos casos es "evaluación psíquica y psicológica" y en otros "pericia psicológica", esto refleja diferentes enfoques en la evaluación, algunos en la salud mental de los padres y otros considerando factores físicos y mentales, así la divergencia se extiende a si la evaluación puede vulnerar los derechos de los padres o si es esencial para proteger el interés del menor, algunos argumentan en contra, mientras otros subrayan la importancia de la evaluación individualizada y la consideración de múltiples factores, además, se señala que el proceso legal varía según el país, lo que refleja distintas perspectivas sobre cómo abordar la evaluación de la patria potestad.

La codificación abierta revela que la determinación del estado psíquico y psicológico de los padres desempeña un papel importante en la evaluación de los deberes relacionados con la tenencia compartida en vía extrajudicial. Esto implica aspectos como la evaluación del perfil psicológico de los padres que es fundamental para proporcionar un ambiente emocionalmente seguro y estable para el menor en situaciones de tenencia compartida, donde la estabilidad emocional de los padres es crucial para el bienestar del niño así como la evaluación psicológica que también ayuda a identificar desafíos o necesidades específicas de los padres, para lo que se puede requerir apoyo adicional o terapia para asegurar que cumplan adecuadamente con sus deberes parentales.

Ahora bien, en el análisis axial tenemos los elementos clave relacionados con la determinación del estado psíquico y psicológico de los padres en la evaluación de la tenencia compartida en vía extrajudicial, así como la evaluación del perfil psicológico de los padres que es fundamental para proporcionar un ambiente emocionalmente seguro y estable al menor en situaciones de tenencia compartida, ya que la estabilidad emocional de los padres es un factor crucial para el bienestar del niño.

Ahora bien, respecto a la codificación selectiva consideramos que la evaluación del estado psíquico y psicológico de los padres es esencial en la solicitud de tenencia compartida en vía extrajudicial, ya que determina su capacidad para proporcionar un ambiente emocionalmente seguro y estable al menor, lo que es fundamental en la convivencia continua de la tenencia compartida, además, identifica necesidades específicas de los progenitores, lo que puede requerir apoyo adicional para cumplir con sus deberes parentales que al fomentar la colaboración y prevenir conflictos, garantizan el bienestar del niño.

### **Interpretación**

La determinación del estado psíquico y psicológico de los padres desempeña un papel fundamental en la solicitud de tenencia compartida en vía extrajudicial. Esta evaluación determina la capacidad de los padres para proporcionar un ambiente emocionalmente seguro y estable al menor, lo cual es

esencial para garantizar el bienestar del niño en situaciones de tenencia compartida, así también esta evaluación permite identificar las necesidades específicas de los progenitores, lo que puede requerir apoyo adicional para asegurar que cumplan adecuadamente sus deberes parentales, finalmente esta evaluación fomenta la colaboración entre los padres y previene conflictos, lo que es fundamental para proteger el interés superior del niño.

Respecto a nuestro objetivo específico 2 se tuvo que analizar las consecuencias de la evaluación psicológica del menor respecto a los derechos de los padres en la tenencia compartida, como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial.

Tabla N°7

*Resultado de la pregunta 5*

<b>Pregunta 5:</b> ¿Cómo influye en el desarrollo psicológico del menor, al destruir la imagen que tiene con respecto al otro progenitor?	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Sánchez</b>	Al destruir la imagen del otro progenitor estaríamos desensibilizando al menor sobre esa figura, que quiere decir si yo destruyo la imagen ya sea del papa o mama vamos a ver ese vario emocional en el menor porque no va contar con el soporte emocional de ambos.
<b>Abad</b>	A ningún niño le gusta que le hablen mal del papa o de su mama ósea para todos los niños el papa es todo, pero como le dije así un momento muchos papas o muchas mamas que no aceptan el fin de la relación comienzan a hablar mal del papa o de la mama a los hijos y forman lo que se llama una triangulación el adulto le comienza a vender la idea de que te voy a dar lo uno y lo otro pero no le están dando la idea de que te voy a educar o te voy a formar sino te doy cosas para que te quedes conmigo porque no estoy pensando en ti sino en cómo le gano a tu mama o como le gano a tu papa.  Influye bastante mire hay padres cuando ellos se divorcian o se separan siempre sucede el caso de la mama tratarle cosas malas al menor del papa, mira tú papa se fue con otra mujer o tu papa es esto, o tu papa es malo y eso no lo veo recomendable porque si la pareja se separa ellos

---

<b>Celi</b>	<p>igual van a continuar en comunicación por el e menor, ósea va ser para toda la vida y deberían de llevarse armoniosamente por la salud menor esto influye bastante porque en el proceso de crecimiento del menor de desarrollo tanto sea en su etapa de adolescencia repercute mucho con los problemas psicológicos del menor y para poder construir una vida sana de un pequeño de un lugar disfuncional entonces es recomendable poder llevar en armonía todo este cambio.</p>
<b>Lema</b>	<p>A eso se le llama alienación parental en los lugares disfuncionales por lo general los padres tienen cuando terminan de manera violenta o abrupta una relación terminan una relación terminan tratando de manipular al menor la madre en el sentido que no se interesa por ti dejando mal al padre cuando de repente es lo contrario y en parte el padre que tu madre no me deja verte entonces venga de donde venga el tema de alienación parental siempre va afectar al menor ,es más desde que se separa un hogar ya afecta al menor ,desde la separación de los padres afecta tremendamente al menor porque pierden su autoestima.</p>
<b>Morales</b>	<p>Puede ser que esté papá le haya hablado bien de su mamá o le haya hablado mal y si le hablo mal, ha roto la imagen de la madre, si ese padre es un padre machista, el hijo va a crecer bajo esa misma línea, si el papá es pegaron, el hijo va a buscarse una pareja también para someterla, porque va a ver como norma ese patrón y si destruimos la imagen de la mamá, el hijo obviamente va a tener un rechazo, una animadversión a la mamá, allí se tiene que usar la evaluación para descartar que el menor no esté alienado, lo cual no es justo.</p>
<b>Del Villar</b>	<p>La influencia de destruir la imagen que un menor tiene con respecto al otro progenitor es un tema de gran importancia en la psicología del desarrollo infantil, porque este proceso, conocido como alienación parental, puede tener efectos significativos en el desarrollo psicológico de los niños y adolescentes. Son dinámicas que pueden impactar en el bienestar psicológico de los menores, que bien podrá ser confusión e identidad, así como también la destrucción de la imagen de uno de los progenitores puede generar confusión en el niño sobre quiénes son y de dónde vienen, esto puede afectar su desarrollo de identidad, ya que se ven atrapados en un conflicto de lealtades entre sus padres.</p>
<b>Reátegui</b>	<p>Yo siempre dije a los padres que vienen a conciliar que papa o mama tengan cuerno o rabo el niño tiene que respetar la base de todo está el</p>

---

---

respeto, pero cuando malogran la imagen de uno de ellos el niño se va sentir triste, solo no comprendido.

---

Tabla N° 8

*Resultado de la pregunta 6*

---

**Pregunta 6:** En su perspectiva, ¿Cómo influye en el desarrollo psicológico del menor al no permitir que vea al otro progenitor de manera injustificada?

---

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Sánchez</b>	<p>Evaluó de dos formas esto que el progenitor cualquiera de los dos que no tenga acceso sea limitado al ver al menor pueda tener múltiples factores y hay veces es sano para el menor no ver al progenitor pero hablas de manera injustificada pues vuelvo a decir la afectación no se genera al adulto se genera al menor porque se debe condicionar su correlación evaluó de dos formas esto que el progenitor cualquiera de los dos que no tenga acceso sea limitado al ver al menor pueda tener múltiples factores y hay veces es sano para el menor no ver al progenitor pero hablas de manera injustificada pues vuelvo a decir la afectación no se genera al adulto se genera al menor porque se debe condicionar su correlación con el padre o madre n con el padre o madre.</p>
<b>Abad</b>	<p>Muchos padres cometen el error de usar a los hijos de usar como armas y actúan en función de ellos el problema de ellos al no cerrar una relación que ha terminado y eso hace que el niño pues no aproveche la parte académica porque su cabeza está pensando en que mi papa se está peleando ese niño no va ir al colegio bien no se va concentrar bien posiblemente su autoestima baje y eso ocasione que sufra de bulín en el colegio porque no se va defender por que viene con una autoestima mermada</p>
<b>Celi</b>	<p>Hay padres que se separan y si el papa se va con otra pareja y la mama no le permite ver al menor ya sea por celo por lo que sea entonces es una forma injustificada que no me das para los alimentos tu no lo puedas ver, no que lo vas a llevar con otra persona tu no lo puedes ver entonces ella prácticamente está viendo su lado ósea su lado negativo o el lado de ella como mujer mas no como madre porque al menor no pueden incluirlo o excluirlo en los problemas familiares eso es muy aparte y como vuelvo a repetir repercute en la salud mental del menor.</p>

---

---

<b>Lema</b>	<p>Le genera inseguridad, le genera temor, le genera baja autoestima porque el menor pierde ese vínculo por el progenitor está impedido haber este es acorralado por el progenitor que lo coacciona, amenaza y lo somete a este tipo de violencia psicológica porque prohibirlo al ver al otro progenitor genera que la persona pierda su autoestima y pierda el hecho de poder comunicarse fácilmente no solo con los progenitores sino con las demás personas al final lo va volver retraído ,introvertido, temeroso ,inseguro totalmente nefasto para los menores.</p>
<b>Morales</b>	<p>El tema de violencia se ha equiparado, aquí ya acabamos con el mito que siempre es el hombre, también hay madres que no cumplen sus roles y que no merecen la custodia de sus hijos, ni siquiera las visitas, ahora muy bien, en qué puede afectar de sobremanera, porque ese menor va a cortar los sentimientos hacia su otro progenitor, el menor va a crecer rebelde, agresivo, va a pelear en el colegio y muchos desencadenamientos a consecuencia de esta situación y obviamente, la mamá o el papá tengan o no la culpa de esto, pero ambos tienen que poner de su parte, porque mucho se mezclan los temas de tenencia, con los temas de violencia, donde el aspecto psicológico es fundamental para el desarrollo humano eso sería.</p>
<b>Del Villar</b>	<p>La restricción injustificada del acceso de un menor a uno de sus progenitores puede tener un impacto negativo significativo en su desarrollo psicológico. Que podría llamarse angustia cuando a un niño se le impide ver a uno de sus progenitores sin justificación, puede experimentar una profunda angustia emocional, puede sentir confusión, tristeza, ansiedad y enojo al no comprender por qué se le niega el acceso a ese progenitor.</p>
<b>Reátegui</b>	<p>Mayormente veo que vuelven rebeldes porque le echan la culpa a la persona con quien vive porque no me dejas verlo si es mi papa o es mi mama o también posiblemente sea un niño solitario que su corazón este llenándose de rencor.</p>

---

### **Análisis convergente**

La destrucción de la imagen del otro progenitor tiene un impacto significativo en el bienestar psicológico del menor, causando confusión, tristeza, ansiedad y enojo que afectan su salud mental. Esta influencia en la identidad y origen del niño es crucial en la evaluación psicológica, ya que impacta en su desarrollo a largo plazo. Además, la alienación parental y la destrucción de la imagen del otro progenitor complican la comunicación entre los padres, afectando la custodia compartida.

Estos problemas pueden desencadenar comportamientos rebeldes y problemas académicos en el menor, aspectos esenciales en la evaluación psicológica que reflejan el impacto de la relación de los padres en su desarrollo.

### **Análisis divergente**

A partir de las respuestas en las entrevistas sobre la influencia de la destrucción de la imagen de uno de los progenitores en el desarrollo infantil y la problemática de la alienación parental, surgen conclusiones divergentes, mientras algunos enfatizan la importancia de la alienación parental en el desarrollo de los niños, otros sostienen opiniones contrarias, argumentando que la influencia puede estar siendo exagerada y que los niños son más resistentes de lo que se cree, estas divergencias pueden ser producto de enfoques teóricos o ideológicos distintos. Además, se destaca la necesidad de evitar la restricción injustificada del acceso a uno de los progenitores, pero aquí también emergen opiniones divergentes, algunos consideran que existen situaciones legítimas en las que restringir el acceso es necesario por razones de seguridad o bienestar del menor.

### **Codificación**

Se ha considerado la codificación abierta, axial y selectiva, teniendo en la codificación abierta, que la evaluación psicológica del menor, como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, puede tener un impacto significativo en los derechos de los padres. En primer lugar, esta evaluación se enfoca en determinar el bienestar del niño, lo que implica que los derechos parentales deben estar subordinados a asegurar un ambiente emocional y físico saludable. La evaluación revela preocupaciones sobre la aptitud de uno o ambos padres para proporcionar un entorno adecuado, los derechos parentales pueden ser restringidos o modificados para proteger al menor.

Además, la evaluación psicológica puede influir en la asignación de deberes parentales y en la toma de decisiones conjuntas en la tenencia compartida. Si se identifican problemas en la relación de un padre con el niño, los derechos de toma de decisiones pueden ser limitados. Sin embargo, la finalidad de esta evaluación es mejorar la vida del menor y fomentar la colaboración entre los padres. En muchos casos, puede llevar a una distribución equitativa de los derechos y deberes, promoviendo una relación más saludable entre los padres y un entorno estable y

afectuoso para el niño, en resumen, la evaluación psicológica del menor puede tener implicaciones importantes en los derechos de los padres. siempre con el enfoque en el bienestar y el interés superior del niño.

De igual manera en la Codificación Axial la evaluación psicológica del menor, en el contexto de la tenencia compartida en vía extrajudicial, puede tener un impacto sustancial en los derechos parentales, al centrarse en el bienestar del niño, esta evaluación implica que los derechos de los padres deben subordinarse a la protección del ambiente emocional y físico saludable del menor. En caso de que surjan preocupaciones sobre la aptitud parental, los derechos pueden ser ajustados o limitados en beneficio del niño. Además, esta evaluación influye en la asignación de deberes parentales y decisiones conjuntas en la tenencia compartida, con el propósito de fomentar la colaboración entre los padres y proporcionar un ambiente estable y afectuoso para el niño. En resumen, la evaluación psicológica del menor prioriza el bienestar y el interés superior del niño, con implicaciones importantes en los derechos parentales.

En ese sentido en la codificación selectiva, la evaluación psicológica del menor en el contexto de la tenencia compartida en vía extrajudicial puede tener un impacto sustancial en los derechos parentales, subordinando estos a la protección del bienestar del niño. Las preocupaciones sobre la aptitud parental pueden llevar a ajustes en los derechos, y la evaluación promueve la colaboración entre los padres y un ambiente estable para el niño, priorizando su interés superior.

### **Interpretación**

La destrucción de la imagen del otro progenitor tiene un impacto significativo en el bienestar psicológico del menor y puede manifestarse en forma de confusión, tristeza, ansiedad y enojo, lo que afecta su salud mental y emocional. La evaluación psicológica al menor se debe considerar para determinar la tenencia compartida, con la finalidad de garantizar un buen desarrollo psicológico, emocional y cognitivo.

En esta parte damos inicio a la discusión; como objetivo general se tuvo que analizar la importancia de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, en base a esto se estudió las conclusiones a la que llega la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, en la Casación 2023 - 2017 de Lima, resolución en la cual se establecieron directrices que deben contemplarse para poder otorgar la tenencia, teniendo como propósito salvaguardar el interés superior del menor.

En los resultados que se encontraron a nivel de antecedentes en esta investigación, tenemos a Villalobos (2022), quién considera en igual sentido que existen criterios jurídicos que guían el otorgamiento de la tenencia compartida en el contexto peruano, por otro lado tenemos a Alvites y Chang (2021) quienes consideran la tenencia en su estudio, pero observándola a nivel de conciliación extrajudicial, analizando la interpretación que puede existir a ese nivel y considerando los criterios que se usan para poder llegar a establecer pronunciamiento entre las partes a nivel de una conciliación extrajudicial.

En cuanto a los resultados obtenidos tenemos a Morales quién como entrevistado y especialista en el tema, menciona que debe de exigirse la pericia psicológica de los padres cuando se trate la tenencia a nivel extrajudicial, insistiendo aún con que ésta pericia psicológica debiera de ser realizada las veces necesarias, protegiendo el interés superior del niño.

En los antecedentes mencionados, así como en el soporte teórico encontrado en la jurisprudencia de la corte, encontramos que existen pronunciamientos a nivel judicial y extrajudicial pero que ambas al emitir pronunciamientos respecto a la tenencia compartida deben considerar como un criterio fundamental el interés superior del menor.

Como primer objetivo específico tuvimos que determinar el perfil psicológico de los padres con relación a la patria potestad, para lo cual tomamos en consideración el aporte teórico de Sani (2017) quién considera que la pericia psicológica debe ser llevada a cabo con una profunda anamnesis detallada y un

psicodiagnóstico preciso, que informe acerca de la personalidad de los padres como individuos en el ejercicio de la patria potestad.

En cuanto a los antecedentes encontramos a (López de Quevedo et al 2020) quienes destacan esta realidad, la cual justifica la necesidad de obtener un perfil psicológico, cuando existen familias disfuncionales que presentan problemas en diversos aspectos que influyen en el desarrollo del menor, ahora bien guardando relación con la necesidad e importancia del informe psicológico tenemos a Véliz (2022) quién en la misma línea que Sani (2017) considera que la evaluación psicológica a los padres debe tener como objetivo final determinar si estos tienen la capacidad suficiente para poder cumplir con los objetivos conforme a su rol en la familia con respecto al menor.

En cuanto a los resultados podemos mencionar al entrevistado Sánchez, quien considera que la pericia psicológica permite validar el estado mental de la persona ya que la estabilidad emocional es importante para su desarrollo como padre, en el mismo sentido otro entrevistado Morales, quien como abogado especialista en familia considera que la pericia es importante en la misma línea que Sánchez, considerándola un eje fundamental en la estructura de la familia.

Entonces, en cuanto al aporte teórico de los antecedentes y las entrevistas realizadas a especialistas en el tema, podemos considerar que existe consenso respecto a la evaluación psicológica o también conocida como pericia psicológica, en cuanto a su importancia para determinar la madurez y estabilidad emocional en los padres, quienes detentan el derecho de la patria potestad que se traduce también en la tenencia compartida cuando se disuelve el vínculo de la pareja, sea este matrimonial o convivencial.

Como segundo objetivo específico tuvimos que analizar las consecuencias de la importancia de la evaluación psicológica del menor en referencia a los derechos de los padres derivados de la tenencia compartida como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, al respecto tomamos como base teórica la definición detallada y precisa del interés superior del niño y la protección que éste debe tener en todos los aspectos, considerando para este caso el

ámbito psicológico. Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños UNICEF (1989), en dicho acuerdo suscrito por varios países incluido el Perú, se examina la noción del interés superior del niño, el cual es utilizado en diversas legislaciones como la peruana, considerando que ésta debe ser una directriz para poder pronunciarse en aspectos como la tenencia compartida, la patria potestad. considerándose uno de sus aspectos importantes que es la salud emocional y psicológica del menor.

En referencia a los antecedentes encontrados en esta investigación, en el mismo sentido que la convención a Arata (2023) quién considera que no basta pronunciarse respecto a la tenencia del menor, sino que para que esta medida sea otorgada es importante la intervención del menor ya que se afecta directamente su vida y es quien tiene que manifestar su opinión tomando en consideración la madurez y la edad, por otro lado consideramos a Espinoza et al (2020) quienes consideran que existiendo la posibilidad de la alienación parental con respecto al menor, una solución vendría a ser la tenencia compartida para así no forzar ni perjudicar los intereses del menor, quién es el principal afectado en dicha situación, en similar sentido tenemos a Chunga (2020) quién considera que la tenencia compartida salvaguarda el bienestar psicológico del menor, conclusión que guarda similitud con uno de los extremos de la convención antes citada.

Ahora bien tomando en consideración los resultados obtenidos en las entrevistas podemos considerar a Abad , quién como entrevistado especialista en el tema considera que los problemas no superados al interior de la relación de pareja, afecta el desarrollo psicológico del menor, así como el desarrollo académico, lo cual finalmente afectará la autoestima del menor, en el mismo sentido otro entrevistado Celi manifiesta que el perjuicio ocasionado al menor también puede darse por alguno de los padres que usan al menor para perjudicar al otro progenitor, manipulando al menor siendo finalmente el único perjudicado, no cumpliéndose con los fines de la convención que es finalmente, salvaguardar el interés superior del niño.

Por lo cual, considerando el soporte teórico, los antecedentes en esta investigación, así como las entrevistas, observamos que existen la voluntad y el interés por parte de los órganos, así como de los conciliadores extrajudiciales de querer proteger y salvaguardar el interés superior del niño, teniendo esta convención las pautas necesarias a las cuales ceñirse en todas las instancias, sea esta extrajudicial o judicial.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** - Respecto a analizar la importancia de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, concluir que del análisis de la recopilación. se ha demostrado de manera consistente que la pericia psicológica desempeña un papel crucial en la evaluación de la idoneidad de los padres o tutores para la tenencia compartida de hijos menores, su importancia radica en garantizar el bienestar emocional, físico y psicológico de los niños, al evaluar la capacidad de los adultos para cuidar y criar a los menores, además, la pericia psicológica se considera esencial para prevenir que los niños queden bajo la custodia de un progenitor que pueda causarles daño, ya sea de forma económica o psicológica.

Asimismo, se subraya su utilidad como una herramienta para guiar y sensibilizar a los padres en situaciones conflictivas, con el propósito de evitar la vulneración de los derechos de los menores. No obstante, se identifican divergencias en términos como duración del proceso y el papel del conciliador, lo que demuestra la complejidad del tema y la necesidad de un enfoque equilibrado que proteja tanto los derechos de los padres como el bienestar de los niños en el contexto de la tenencia compartida.

**Segunda.** – En referencia a precisar la determinación del perfil psicológico de los padres con relación a la patria potestad, podemos concluir que la evaluación del estado psicológico de los padres desempeña un papel fundamental en la determinación de la patria potestad y la posibilidad de solicitar la tenencia compartida de manera extrajudicial, esto se debe a que la salud mental y emocional de los padres es un factor para evaluar la capacidad para cuidar y criar a sus hijos, lo que se relaciona directamente con el principio del "interés superior del niño".

Aunque existe una divergencia en la terminología utilizada para describir esta evaluación, lo que refleja diferentes enfoques sobre el proceso, está claro que se deben considerar múltiples aspectos, no solo la salud mental, para tomar decisiones informadas. Además, se destaca la importancia de evaluar cada caso

de manera individual, ya que las circunstancias pueden variar según el país y la situación de los padres.

Por otro lado, la evaluación psicológica también se enfrenta a desafíos relacionados con conflictos entre padres, denuncias de violencia familiar y el concepto de alienación parental, estos elementos pueden afectar la determinación de la tenencia compartida y, en última instancia, el bienestar de los hijos.

**Tercera.** – En cuanto a las consecuencias de la evaluación psicológica del menor respecto a los derechos de los padres en la tenencia compartida, como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial, podemos concluir que la evaluación psicológica del menor en casos de custodia compartida es esencial para comprender y abordar las consecuencias de la destrucción de la imagen de uno de los progenitores, por el otro progenitor, esta destrucción puede dar lugar a una serie de efectos perjudiciales, como confusión, tristeza, ansiedad y comportamientos rebeldes, que impactan en la salud mental y emocional del menor.

La evaluación debe considerar estos efectos y su influencia en el desarrollo a largo plazo del niño, ya que la confusión sobre la propia identidad y origen puede tener implicaciones profundas. Además, la alienación parental y los conflictos entre los padres complican la situación, lo que dificulta la comunicación y colaboración efectiva en beneficio del menor. Por tanto, la evaluación psicológica del menor es crucial para tomar decisiones informadas sobre la custodia compartida, protegiendo así el interés superior del niño y su salud mental y emocional.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.** - Con base en los hallazgos consistentes de la importancia de la pericia psicológica en la evaluación de la idoneidad de los padres para la tenencia compartida, se recomienda promover una mayor claridad en la terminología y procedimientos utilizados en estos casos. Además, se sugiere que las autoridades judiciales consideren estandarizar y agilizar el proceso de pericia psicológica, garantizando que se realice de manera eficiente.

**Segunda.** - Dada la importancia crucial de la evaluación del estado psíquico y psicológico de los padres en la determinación de la patria potestad y la tenencia compartida, se sugiere que las autoridades competentes promuevan la capacitación y actualización constante de los profesionales involucrados en estas evaluaciones, con el fin de garantizar la calidad y consistencia en el proceso. Asimismo, se recomienda establecer directrices claras y estándares comunes en la terminología y procedimientos utilizados en la evaluación psicológica, lo que contribuirá a mejorar la uniformidad y la equidad en la toma de decisiones. Es esencial mantener un enfoque centrado en el "interés superior del niño" y considerar el contexto individual de cada caso, mientras se abordan de manera efectiva los desafíos relacionados con conflictos parentales, denuncias de violencia familiar y alienación parental para asegurar el bienestar de los hijos.

**Tercera.** - Dada la importancia de la evaluación psicológica del menor en casos de custodia compartida, se recomienda que los profesionales que realizan estas evaluaciones estén debidamente capacitados en la detección de signos de alienación parental y efectos psicológicos en los niños. Además, se sugiere la implementación de protocolos estandarizados para abordar la destrucción de la imagen de uno de los progenitores, lo que garantizará un enfoque uniforme y eficaz en la toma de decisiones. Es esencial promover la comunicación y colaboración entre los padres en conflicto, fomentando la protección del interés superior del niño y su bienestar emocional y mental a largo plazo.

## REFERENCIAS

- Alcivar, A. (2018). *Early Stimulation and psychomotor development in children of initial Childhood*. Case: El Carmen Educativo Unir in Ecuador. *Revista Polo de Conocimiento*,3(8). <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/614/753>
- Alvites, P. y Chang, A. (2021). *Análisis de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú* [Tesis para obtener el título profesional de: Abogado, Universidad César Vallejo]. Piura: Perú. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66976/Alvites\\_SPA-Chang\\_CAG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66976/Alvites_SPA-Chang_CAG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arata, P. (2023). *Naturaleza jurídica de la audiencia reservada del adolescente y su incidencia en el régimen de la tenencia*. *Revista Ciencia Latina*, 49(33). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4933/7489>
- Aviles, M. (2021). *Joint physical custody in Spain: study of the jurisprudence emanating from the supreme court after the legislative reform and its impact at the practical level*. *Revista Ius et Praxis*. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v27n1/0718-0012-iusetp-27-01-95.pdf>
- Badaraco, V. (2018). *Shared tenure in Ecuador, need? Espirales*: *Revista Multidisciplinaria de investigación*, 25(50). <http://lexis.news.storage.s3.amazonaws.com/Mayo%202019/330-972-1-PB.pdf>
- Barcia, R. (2019). *The two forms of shared custody in the event that the parents are not agree* (second part). *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 154. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v52n154/2448-4873-bmdc-52-154-15.pdf>
- Barría, P. (2022). *Cuidado personal de niños, niñas y adolescentes en caso de separación de los padres en Chile: Desde el cuidado único de la madre hasta la custodia compartida*. *Revista de derecho privado*, (43),93-125. E pub septiembre 02.
- Bermúdez, M. (2018). *La variación de tenencia ante casos de alienación parental por parte del progenitor con tenencia* [Tesis, Universidad Andina de Cusco]. Cusco: Perú. [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4300/Sergio\\_Tesis\\_b\\_achiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4300/Sergio_Tesis_b_achiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cadenas, F. (2022). *La oportunidad de la valoración de las pericias psicológicas aplicadas al menor en los procesos de tenencia compartida* [Tesis para optar el título profesional de: Abogada, Universidad Privada del Norte]. Liana: Perú.
- Castillo, M. (2019). *Breve análisis sobre el diseño teórico de la investigación cualitativa en la construcción del conocimiento científico*. *Revista Científico Retos de la ciencia*, 3(6). <https://www.retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/261>
- Castro, R., y Fernández, L. (2023). *Métodos cualitativos en antropología: Una aproximación etnográfica*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Chumacero, T. (2022). *Valoración Probatoria y las Pericias Psicológicas del CEM, en delitos de Violencia Familiar, en Juzgados Unipersonales de Juanjuí, 2020-2021* [Tesis para obtener el grado académico de: maestra en derecho penal y procesal penal, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95003/Chumacero\\_T-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95003/Chumacero_T-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y)

Chunga, F. (2000). *Derecho de Menores*. Editorial Jurídica Gley.

Congreso de la República (2021). *Proyecto de Ley 1096/2021-CR*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Proyecto-de-Ley-1096-2021-CR-LPDerecho.pdf>

Consejo Universitario de la Universidad Cesar Vallejo. (2022). *Resolución del Consejo Universitario 0470-2022, Código de Ética* [Documento interno]. Lima Norte, Perú.

Corte Suprema de Justicia de la República (2018). *Casación 1116-2018, Ayacucho*. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/07/Casacion-1116-2018-Ayacucho-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/07/Casacion-1116-2018-Ayacucho-Legis.pe_.pdf)

Corte Suprema de Justicia de la República (2018). *Casación 171-2018, Ucayali*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/03/Casacion-171-2018-Ucayali-LP.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República (2018). *Casación 74-2018, de la Sala Civil Transitoria*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/11/Casacion-74-2018-Lima-LP.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2017). *Recurso de Casación 3023-2017*.

Espinosa, M., Pucha, B. y Ramón, M. (2020). *La custodia compartida un paliativo al Síndrome de Alienación parental*. Conrado, 16(73), 434-441.

Espinoza, M. (2020). *Pautas para hacer ejecutable la tenencia compartida* [Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Lima: Perú.

Fabris, M. (2019). *Parental authority, family and gender. The different perspectives on Catholicism and the debate in congress (1984-1985)* Revest Studios, 42.

Fernández, M., y López, S. (2022). *Cualitativo versus cuantitativo: Debate y aplicaciones en la investigación actual*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Siglo XXI.

García, A. B., y Torres, y Torres. *El arte de la entrevista en la investigación cualitativa*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.

García, I., y López, J. (2021). *El rol del investigador en el estudio cualitativo: Reflexividad y subjetividad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

- Gómez, E., y Ruiz, M. (2019). *El análisis fenomenológico en la investigación cualitativa: Pasos y consideraciones*. Madrid, España: Editorial Tecnos.
- González, A. (2020). *Métodos cualitativos en ciencias sociales: Una guía práctica*. Madrid, España: Editorial Síntesis.
- Hidalgo, D. (2020). *Intervention of neurofunctions in the psychomotor development of children*. Revista Dominio de las Ciencias, 6(5).  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S199086442020000200434&lng=Gley=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S199086442020000200434&lng=Gley=es)
- Huaita, M. y Aguilar, B. (2022). *¿Cuáles son las implicancias de la nueva ley que regula la tenencia compartida?* Ventana Jurídica de la Pontificie Universidad Católica del Perú.  
<https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/ventana-juridica/cuales-son-las-implicancias-de-la-nueva-ley-que-regula-la-tenencia-compartida/>
- Llanos, R. (2022). *Valoración de la pericia psicológica del imputado en delitos* Jiménez, N. (2023). *Etnografía: Observación participante y comprensión cultural*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
 de violación sexual de menores, colegiado de Satipo, 2019-2020 [Tesis PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81123/Llanos\\_GRO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81123/Llanos_GRO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Manrique, E. y Taípe, F. (2022). *La tenencia compartida y los efectos respecto al interés superior del niño del segundo juzgado de familia Huancayo – 2021* [Tesis, Universidad Peruana Los Andes]. Huancayo: Perú.
- Martínez, M. (2017). *La entrevista semiestructurada en la investigación cualitativa: Diseño y aplicación*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Martínez, R., y García, E. (2019). *Análisis de datos cualitativos: Estrategias y técnicas*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Mero, K. (2021). *Tenencia compartida, derechos de los padres o connatural de los niños, niñas y adolescentes* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Guayaquil: Ecuador.
- Monserrate, G. (2022). *La tenencia compartida y su regulación en Chile, Perú, Bolivia, análisis desde el derecho comparado* [Artículo científico previo a la obtención de título de abogado de los Tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Santo Domingo: Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15791/1/USD-DER-EAC-084-2022.pdf>
- Mosquera, M. y Ocaña, P. (2022). *Shared tenure, the superior welfare of minors and its impact on education*. Revista Conrado, 18(1).

- Murillo, C. y Vázquez, J. (2020). *Viability of shared tenure according to the Ecuadorian constitutionality block*. *Fiscales*, 5(3). DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.254>
- Pérez, C., y González, R. (2022). *Técnicas de análisis de datos cualitativos: Codificación, categorización y triangulación*. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Pérez, J. M., y Sánchez, L. (2021). *Investigación cualitativa en psicología educativa: Perspectivas y aplicaciones*. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de Bogotá.
- Pico, A. (2023). *Análisis Doctrinario de la Tenencia Compartida en el Ecuador: Criterios y Factores de Valoración*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2).
- Ramírez, F., y Soto, L. (2020). *Investigación cualitativa en salud: Métodos y aplicaciones*. Madrid, España: Editorial Médica Panamericana.
- Rodríguez, C. (2018). *Diseño de investigaciones cualitativas: Enfoques y metodologías*. México D.F., México: Editorial Trillas.
- Rojas, D. (2018). *La tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Trujillo: Perú. [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4144/1/REP\\_DERE\\_DARLENE.ROJAS\\_TENENCIA.COMPARTIDA.ACORDADA.CENTROS.CONCILIACION.EXTRAJUDICIAL.VULNERACION.PRINCIPIO.INTERES.SUPERIOR.NINO.PERU.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4144/1/REP_DERE_DARLENE.ROJAS_TENENCIA.COMPARTIDA.ACORDADA.CENTROS.CONCILIACION.EXTRAJUDICIAL.VULNERACION.PRINCIPIO.INTERES.SUPERIOR.NINO.PERU.pdf)
- San, Ana Isabel. (2017). *Pericias psicológicas em casos de conflicto interparietal: recomendados para a prática*. *Temas em Psicologia*, 25(2), 427-436. <https://dx.doi.org/10.9788/TP2017.2-02Pt>
- Sánchez, A. (2018). *Muestreo en investigación cualitativa: Estrategias y consideraciones éticas*. México D.F., México: Editorial Limusa.
- Tantalean, R. (2019). *The problem of legal research*. *Derecho y Cambio Social*, 57. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7014404>
- Torres, M., y Díaz, P. (2019). *Herramientas para la recolección de datos cualitativos: Entrevistas, observación y análisis de contenido*. Barcelona, España: Editorial UOC.
- Tracy, S. (2021). *Qualitative Quality: Eight “Big-Tent” Criteria for Excellent Qualitative Research*. *Márgenes: Revista de Educación de la Universidad de Málaga*, 2(2). <https://revistas.uma.es/index.php/mgn/article/view/12937/13375>
- UNICEF. (1989). *Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños*.

- Varis E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar* (Tomo III). Lima: Gaceta Jurídica
- Veliz, F. (2022). *Valoración de las pericias psicológicas en los delitos de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja, 2022* [Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencia Criminalística, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7659/T061\\_71627704\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7659/T061_71627704_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villalobos, M. (2022). *Criterios jurídicos para una correcta aplicación de la tenencia compartida en el Perú* [Tesis para obtener el título profesional de: Abogada, Universidad César Vallejo]. Lima: Pe

## Anexo A

### Tabla de categorización

<b>Categoría de estudio</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Pericia Psicológica</b>	Examen realizado por un especialista ordenado por resolución judicial o fiscal para determinar aspectos psicológicos	Pericia Psicológica	Determinación del estado perfil psíquico y psicológico de los padres
			Evaluación Psicológico del menor
<b>Tenencia compartida</b>	Es la potestad compartida por los padres respecto de la crianza del menor	Tenencia compartida	Deberes de los padres derivados de la patria potestad
			Derechos de los padres derivados de la patria potestad

## Anexo 2

### Instrumento de recolección de datos

#### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial

**Entrevistado:**-----

**Cargo/profesión/grado académico:**-----

**Institución:** -----

**I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial

**II. INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esa entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento

#### OBJETIVO GENERAL

**Analizar cuál es la importancia de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial**

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Por qué es importante la exigencia de la pericia psicológica, en una tenencia compartida en vía extrajudicial?

2. ¿Considera Ud. ¿Que la pericia psicológica es un requisito fundamental para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial? ¿Por qué?

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinación el perfil psicológico de los padres con relación a la patria potestad**

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia, ¿La evolución psíquico y psicológico es determinante para ejercer la patria potestad?

2. Considera Ud. ¿Qué es importante realizar una evaluación psicológica al menor antes de solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial?, ¿Por qué?

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar las consecuencias de la evaluación psicológica del menor respecto a los derechos de los padres en la tenencia compartida.**

Preguntas:

3. ¿Cómo influye el desarrollo psicológico del menor, al destruir la imagen que tiene con respecto al otro progenitor?

4. En su perspectiva, ¿Cómo influye en el desarrollo psicológico del menor al no permitir que vea al otro progenitor de manera injustificada?

-----  
Firma y sello del entrevistado

### Anexo 3

#### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Magister: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez experto

Nombre del juez:	MG. HASSEN HOZABAD MORALES VITAL		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	( )
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( )	Organizacional	(X)
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO DE FAMILIA Y DERECHO CIVIL		
Institución donde labora:	Colegio de Abogados de Lima		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	( )	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista.
Autora:	Alarcón Yalico, Carina Milagros
Procedencia:	Tabla de Categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación	El objetivo de la entrevista es recabar los puntos de vista de expertos en la materia que tiene relación con el tema en cuestión.

**4. Soporte teórico**

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
Pericia Psicológica	Determinación del estado perfil psíquico y psicológico de los padres Evaluación Psicológico del menor
Tenencia compartida	Deberes de los padres derivados de la patria potestad Derechos de los padres derivados de la patria potestad

5. Presentación de instrucciones para el Magister:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista a profundidad elaborado por Alarcón Yalico, Carina Milagros en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del instrumento:**

Primera Categoría: Pericia Psicológica y tenencia compartida

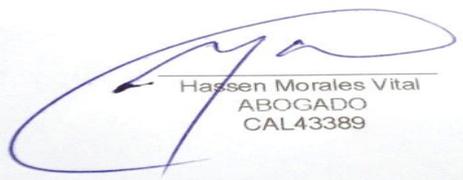
Objetivo de la categoría: Analizar cuál es la importancia de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial.

Categoría	Ítem	Clari dad	Coherencia	Releva ncia	Observaciones/ Recomendacione s
Pericia Psicológica	De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿cuál es la importancia jurídica de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial?			4	
Tenencia compartida	¿Considera usted que la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial tiene relevancia social? ¿Por qué?			4	

Sub Categoría: Subcategorías 1,2,3,4

Objetivo de la subcategoría: Analizar cuál es la importancia de la exigencia de la pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial.

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Determinación del estado perfil psíquico y psicológico de los padres	De acuerdo a su experiencia, ¿cómo influye la determinación del perfil psíquico y psicológico de los padres en los deberes derivados de la patria potestad? ¿Por qué?	4	4	4	
Evaluación Psicológico del menor	Considera Ud. ¿Qué es importante realizar una evaluación psicológica al menor antes de solicitar la tenencia compartida en vía extrajudicial? ¿Por qué?	4	4	4	
Deberes de los padres derivados de la patria potestad	¿Cómo influye el desarrollo psicológico del menor al destruir la imagen que tiene con respecto al otro padre?	4	4	4	
Derechos de los padres derivados de la patria potestad	En su perspectiva, ¿cómo influye en el desarrollo psicológico del menor al no permitir que vea al otro padre de manera injustificada?	4	4	4	



Hassen Morales Vital  
ABOGADO  
CAL43389

DNI:10064923

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Ilizarbe Vargas Hernan Oscar*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente de la Universidad Cesar Vallejo*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.3. Autor (a) de Instrumento: *Alarcon Yalico Carina Milagros*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

%

Lima, de octubre de 2023

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Hdocho Vega Luis Edinson*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente de la Universidad UCV*  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.3. Autor (a) de Instrumento: *Alarcon Yalico Carina Milagros*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

%

Lima, de octubre de 2023

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:  
 1.2. Cargo e institución donde labora:  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.3. Autor (a) de Instrumento: Alarcon Yalico Carina Milagros

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

X
%

Lima, de octubre de 2023

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La estudiante Carina Milagros Alarcon Yalico, viene realizando la investigación titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida vía extrajudicial". Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

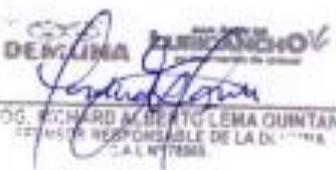
Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 06 de octubre del 2023

Nombre: *Richard Alberto Lema Quintana*

DNI N°: *25742812*

Firma:

  
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
YOG. RICHARD ALBERTO LEMA QUINTANA  
CONJUNTO RESPONSABLE DE LA D. 111111  
C.A. N° 7890

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La estudiante Carina Milagros Alarcon Yalico, viene realizando la investigación titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida vía extrajudicial". Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 06 de octubre del 2023

Nombre: Edgard Abud Torres  
DNI N°: 08167586

Firma:



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La estudiante Carina Milagros Alarcon Yalico, viene realizando la investigación titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la denuncia compartida vía extrajudicial". Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 07 de octubre del 2023

Nombre: Rosillo Celi Galvez

DNI N°: 03672179

Firma:



Rosillo del Pilar Celi Galvez  
ABOGADA  
C.A.L. 77451

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La estudiante Carina Milagros Alarcon Yalico, viene realizando la investigación titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida vía extrajudicial". Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 06 de octubre del 2023

Nombre: Edgard Abad Torres

DNI N°: 08167586

Firma:



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La estudiante Carina Milagros Alarcon Yafico, viene realizando la investigación titulada: "La exigencia de una pericia psicológica como requisito para solicitar la tenencia compartida vía extrajudicial". Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 7 de Octubre del 2023

Nombre: Hossen Marake Vital  
DNI N°: 10064923

Firma

